



FECHA 03/12/2021

IAIP-A1-3.36/2021

ORDINARIA

ACTA NÚMERO 36/2021 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas con un minuto del día tres de diciembre de dos mil veintiuno. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las personas Comisionadas Propietarias del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante "El Instituto" o "IAIP", Comisionada Roxana Seledonia Soriano de Aguilar conocida por Roxana Soriano Acevedo, Comisionado Andrés Grégori Rodríguez y como Comisionados suplentes en funciones: Daniella Huezos Santos y Gerardo José Guerrero Larín. En esta sesión comparecieron los Comisionados suplentes Yanira del Carmen Cortez Estévez y Sergio Mauricio Palacios Araujo que de acuerdo al artículo doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, únicamente tendrá voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. Presente en ésta sesión ordinaria el Director Ejecutivo Napoleón Ramírez Miranda. **PUNTO UNO:** Presentación y aprobación de agenda: el Comisionado Presidente, Ricardo Gómez, presentó los siguientes puntos de agenda: 1) Presentación y aprobación de agenda; 2) Aprobación de acta No.35; 3) Solicitud de Gerencia de Garantía y Protección de Derechos para modificar acuerdo sobre los días de realización de audiencias; 4) Solicitud de Unidad Institucional de Género para modificar nombre de unidad 5) Solicitud de Unidad de Talento Humano para aprobación de beneficio adicional para personal del IAIP; 6) Conformación equipo de trabajo para seguimiento del Modelo de Transparencia Municipal. El Pleno aprobó por unanimidad la agenda presentada que corresponde a la sesión ordinaria número treinta y seis de esta misma fecha. **PUNTO DOS:** Previa autorización y tras haber realizado observaciones, las cuales ya fueron subsanadas, el Pleno aprueba por unanimidad el acta número treinta y cinco de sesión ordinaria de fecha veinticinco de noviembre del corriente año. **PUNTO TRES:** ██████████ Gerente de Garantía y Protección de Derechos presentó al Pleno para su aprobación, una propuesta para modificar el acuerdo tomado por el Pleno, asentado



en el punto diez del acta número uno de fecha cinco de enero del año dos mil veintiuno, en el que se estableció que las audiencias orales se celebrarán los días martes, miércoles y jueves en horas de la mañana. Al respecto y atendiendo a la dinámica actual institucional, solicita modificar dicho acuerdo en el sentido que se mantengan como días habilitados para desarrollar audiencias orales los días martes y jueves, en mismo horario. Para ello, explicó que en la práctica las sesiones de Pleno, se están desarrollando los días miércoles por temas de recopilación de insumos para presentar los puntos en agenda y considerando, además, la tramitación de los casos Contenciosos Administrativos, se facilita al área jurídica poder tener una mejor organización para ambas funciones. Por último, [REDACTED] aclaró que tal modificación no afecta negativamente la tramitación de casos; pues, la actividad resolutoria se mantiene con los casos de mero derecho, audiencias de avenimiento o entregas de información que finalizan con un sobreseimiento. Luego de escuchar la propuesta presentada, el Pleno acuerda por unanimidad que las audiencias orales se desarrollen los días martes y jueves. **PUNTO CUATRO:** [REDACTED] como representante de la Unidad Institucional de Género, presentó al Pleno para aprobación una solicitud de cambio en el nombre de la actual Unidad de Género, por lo que presentó las justificaciones para el cambio iniciando con la proyección y las estrategias de posicionamiento en el año dos mil veintidós. En este mismo orden, expuso que considera es el momento oportuno, en el marco de la culminación del PEI 2017-2021 (PEI IAIP), por las experiencias internacionales similares, que pueden ser retomadas para mejora continua del IAIP y saldar una deuda institucional con poblaciones tradicionalmente excluidas del acceso a la información. Asimismo detalló las acciones a impulsar desde la nueva Unidad de Derechos Humanos, Inclusión y Género las cuales describió: a) Promover que todas las iniciativas y proyectos diseñados, establecidos, planificados y en ejecución por el IAIP incorporen el enfoque de derechos humanos y las perspectivas de inclusión social y género, b) Impulsar en el ejercicio del DAIP, la transparencia activa, rendición de cuentas, gestión documental, protección de datos personales y participación ciudadana los criterios de accesibilidad (adaptabilidad) y disponibilidad de la información, c) Conformar redes locales por una cultura de la



transparencia a nivel municipal y local, que incorporen los enfoques de derechos humanos, inclusión social y género. Alianzas con ISDEM y municipalidades, d) Fortalecer los canales de comunicación entre el IAIP, las municipalidades y actores de la sociedad civil para la difusión y uso de buenas prácticas en materia de colaboración institucional para el cumplimiento de la LAIP con enfoque de derechos humanos y perspectivas de inclusión social y género, e) Contribuir en el desarrollo de un plan nacional de socialización, promoción y difusión del derecho de acceso a la información, con enfoque de derechos humanos y perspectivas de inclusión social y género para que toda la población conozca y utilice la información pública, f) Generar un catálogo intuitivo de uso de la información, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de inclusión social y género, basado en las obligaciones de transparencia para agruparlas por temas y utilidad. Información socialmente útil y significativa para la vida., g) Desarrollar mecanismos institucionales para la identificación de: i) perfiles estadísticos de personas usuarias; e, ii) información pública que coadyuve a la toma de decisiones del Pleno, reduzca las barreras de acceso y resuelva problemáticas específicas con enfoque de derechos humanos y perspectivas de inclusión social y género, h) Visibilizar el ejercicio de los derechos ARCO a distintos sectores de la población como medio para mejorar el acceso a la salud, educación, empleo, seguridad y justicia. El Pleno de Comisionados, posterior a escuchar la propuesta, por unanimidad aprueban en el cambio solicitado, autorizando el nuevo nombre a Unidad de Derechos Humanos, Inclusión y Género. **PUNTO CINCO:** [REDACTED] Jefa de la Unidad de Talento Humano presentó al Pleno solicitud de consideración para el otorgamiento de un beneficio adicional y extraordinario sujeto a la disponibilidad presupuestaria institucional, para los/las empleados/as del IAIP. Lo solicitado va en concordancia con el Decreto Legislativo número quinientos treinta y cuatro de fecha dos de diciembre de dos mil diez, publicado en el Diario Oficial número setenta, tomo número trescientos noventa y uno, asimismo, en fecha ocho de abril de dos mil once, en el cual se emitió la Ley de Acceso a la Información Pública y que en el artículo cincuenta y uno de dicha Ley se creó "...el Instituto de Acceso a la Información Pública, como institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía

D  
W  
g  
e  
A



administrativa y financiera...”; Que según el artículo sesenta y uno del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública se determina que el Instituto elaborará sus propias normas de funcionamiento interno, relativas a sus programas de trabajo, a la preparación de sus reuniones, a la celebración de las sesiones, a las actas, a las posiciones, a las conclusiones, formulación de dictamen o recomendaciones, organización de su patrimonio presupuestario, personal, entre otros aspectos necesarios para el buen funcionamiento de la institución; así como el artículo sesenta y dos del Reglamento Interno de Trabajo del IAIP donde se establece que “...las disposiciones del mismo se entenderán sin perjuicio de mejores derechos establecidos a favor de los/as trabajadores/as...”; Que según el Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, en el artículo dos también cita que “...el Instituto es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera.”, y el artículo nueve Atribuciones de Pleno, letra “I” establece que “...a los servidores públicos del Instituto...” deberá “...proveerles prestaciones tomando en cuenta las asignaciones presupuestarias.” Y el artículo treinta “...el Instituto de Acceso a la Información Pública cumplirá con las obligaciones que la ley establece, y en la medida del presupuesto, otorgará prestaciones que se reflejarán en los instrumentos legales que el Pleno acuerde.”; así como tomando en consideración la disponibilidad en el presupuesto Institucional durante el presente ejercicio financiero fiscal dos mil veintiuno. La prestación adicional consistiría, basados en el historial de años anteriores en conceder una bonificación de manera excepcional para el año dos mil veintiuno, acorde a la disponibilidad presupuestaria actual, por un monto equivalente al 55% del salario asignado a cada plaza, para el personal, incluyendo titulares, del Instituto de Acceso a la Información Pública, que a la fecha del presente mes se encuentre en condición permanente. El Pleno, posterior a deliberar al respecto, tomando en cuenta las bases legales, el historial de años anteriores, así como la opinión brindada al respecto en años anteriores por el Ministerio de Hacienda, donde expresaron que no se necesita la autorización de Hacienda, para tal efecto, dado que el IAIP es un ente autónomo y el dinero para la compensación adicional es del mismo específico, es decir rubro 51, aprobó por unanimidad otorgar la prestación de compensación



extraordinaria a todo el personal del IAIP, incluyendo titulares por un monto equivalente al cincuenta y cinco por ciento de su salario fijo -el porcentaje podría variar de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias vigentes después de procesar todos los compromisos patronales del mes de diciembre. En ese sentido el Pleno delega a la Unidad de Talento Humano a realizar la planilla correspondiente al porcentaje aprobado y a la Unidad Financiera Institucional a realizar las modificaciones presupuestarias y gestiones necesarias para brindar la mencionada prestación al personal del Instituto de Acceso a la Información Pública, la cual deberá ser otorgada en el mes de diciembre de dos mil veintiuno, al personal cuya plaza se encuentre en condición permanente.

**PUNTO SEIS:** El Comisionado Suplente en funciones Gerardo José Guerrero, solicitó al Pleno, autorización para conformar el equipo de trabajo para darle seguimiento al Modelo de Transparencia Municipal y en concordancia con la recién suscripción de firmas del Convenio con las Municipalidades de Santa Ana, San Miguel y Santa Tecla que se realizó el pasado treinta de noviembre del corriente año, al respecto el Comisionado Gerardo Guerrero, propuso crear el equipo permanente para ejecutar el Modelo dado que consta de varias herramientas a desarrollar y que se le deben de dar el seguimiento respectivo a cada una de ellas, por lo que propone que sea su persona como el Representante del equipo, asimismo integran la Coordinadora de Transparencia [REDACTED] El Oficial de Gestión Documental [REDACTED] la Jefa Interina de la Unidad de Evaluación y Desempeño [REDACTED], [REDACTED] Oficial de Información, El jefe de Planificación [REDACTED] v el Jefe de la Unidad de Comunicaciones [REDACTED] Al respecto el Comisionado Presidente está de acuerdo con la propuesta del equipo de trabajo y a la vez solicita que dicho equipo se mantenga en la misma línea con los futuros convenios que se realicen con otras Municipalidades; asimismo el Comisionado Andrés Gregori agrega estar de acuerdo y solicita se incluya el proceso de sensibilización con otras Alcaldías. El Comisionado Gerardo Guerrero, acepta incluir dichas propuestas. El Pleno se dio por enterado y estuvo de acuerdo por unanimidad en la conformación del equipo de trabajo para dar seguimiento al Modelo de Transparencia Municipal. **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir, ni hacer constar, se dio por finalizada la



sesión a las doce horas con diecisiete minutos de su fecha de inicio, contando con todas las personas que la iniciaron; dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.

Ricardo José Gómez Guerrero  
Comisionado Presidente

Andrés Gregori Rodríguez  
Comisionado Propietario

Daniella Huevo Santos  
Comisionada Suplente en funciones

Roxana Seledonia Soriano de Aguilar  
Conocida por Roxana Soriano Acevedo  
Comisionada Propietaria

Gerardo José Guerrero Larín  
Comisionado Suplente en funciones.